



Subdepartamento de Control del Seguro

JCP/JIS/jis

*[Handwritten signature]*



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N° 00235

MAT. Dispone valorización PAE  
24273256 Sr. Luis Romero Mora.

TEMUCO, 01 FEB. 2013

**VISTO:** Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D N° 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de Inmobiliaria Inversalud S. p A. de visación del programa de emergencia 24273256, código 2801101, por las atenciones de urgencia otorgadas al asegurado Luis Romero Mora, , el 18 de enero de 2013.
2. Que se solicitaron antecedentes a Inmobiliaria Inversalud SpA., los cuales fueron analizados por Asesoría Médica del Subdepartamento de Control de la Dirección Zonal Sur de FONASA, determinando que el asegurado ingresó con riesgo vital en la fecha señalada, siendo estabilizado el mismo día.
3. Que de acuerdo a los procedimientos de urgencia otorgados, el Asesor Médico determina que corresponde a un PAE código 2801101 (Pago asociado a atención de emergencia de menor complejidad B).
4. Las facultades delegadas al suscrito en estas materias,

**RESUELVO:**

1. Autorizar al Jefe de la Sucursal Temuco para valorizar el PAS 24273256 correspondiente a la atención de emergencia de Luis Romero Mora, en Inmobiliaria Inversalud S. p A. el 18 de enero de 2013, con la prestación código 2801101 (Pago Asociado a Atención de Emergencia de Menor



Complejidad B) que cubre todas las prestaciones otorgadas desde su ingreso al servicio de urgencia hasta su estabilización, en las condiciones que fue solicitado por la entidad, de acuerdo a lo establecido en el considerando 2.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**RÓDRIGO REYES BOHLE**  
**DIRECTOR ZONAL SUR**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sucursal Temuco
- Inmobiliaria Inversalud S. p A.
- Luis Romero Mora.
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)